



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 408-2014-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 566-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 06 de junio de 2014; Informe N° 427-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Informe N° 580-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 11 de junio de 2014; Hoja de Coordinación N° 542-2014-OIGP/UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.07.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, con Informe N° 566-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el requerimiento de contratación de personal para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual será afecto a la meta 038 de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
01	Técnico en Seguridad	-Con experiencia en obras civiles y proyectos. -Con experiencia en manejo y control de normas de seguridad y salud ocupacional -Con experiencia en prevención de riesgos. -Con experiencia en gestión en seguridad e higiene industrial.	-Seguridad en Obra. -Elaboración de mapa de riesgo en obra. -Elaboración de plan de seguridad en obra. -Capacitación de personal en obra. -Evaluación de los riesgos existentes. -Control de la seguridad en obra. -Prevención de los riesgos en campo. -Talleres de seguridad para el personal de obra. -Charlas de inducción en seguridad al personal de obra.

Por lo que propone a la Ing. CLAUDIA PAOLA SIMONI ROSAS DE BORJA, por el monto mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles y se solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, se tiene el Informe N° 427-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación de la Ing. CLAUDIA PAOLA SIMONI ROSAS DE BORJA como Técnico en Seguridad a partir del 16 de junio al 30 de setiembre de 2014- Gastos de Dirección Técnica.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, de la Ing. CLAUDIA PAOLA SIMONI ROSAS DE BORJA como Técnico en Seguridad de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a partir del 16 de junio al 30 de setiembre de 2014, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

MES	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESSALUD
JUNIO	900.00	81.00
JULIO	1,800.00	162.00
AGOSTO	1,800.00	162.00
SETIEMBRE	1,800.00	162.00
SUB TOTAL	6,300.00	567.00
TOTAL		6,867.00

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Ing. CLAUDIA PAOLA SIMONI ROSAS DE BORJA	038	268141	18	6,867.00	988





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 408-2014-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2014

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Handwritten Signature]

DRA. BENITA MARITZA CHOQUA QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Handwritten Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Farra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interiores
OTIN
Archivo (02)

